

SM/ct

R/n: 2025/591

DECRETO

Dado que la Associació Lleida pels Refugiats, con NIF G-25831066, ha solicitado el otorgamiento de una subvención a la Diputación de Lleida para atender los gastos derivados de la actuación para el transporte y desplazamientos del proyecto vacances en pau 2024 que tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños a finales de julio. 4, acogidos por familias inscritas en el programa de las comarcas de les Garrigues y el Pla d'Urgell, con un presupuesto de 13.130 euros.

Considerando que la base 12ª de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos prevén, entre los distintos supuestos de concesión directa de subvenciones, el otorgamiento de subvenciones a las actuaciones de interés o utilidad pública en los ámbitos cultural, deportivo, social, económico o humanitario.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Dada la obligación establecida por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos, de dar publicidad adecuada del carácter público de financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean abjeto de subvención.

Dado que en la aplicación presupuestaria 2025 075 231 4800001 Ayudas a entidades en Igualdad y Cooperación Internacional, existe consignación suficiente para atender este gasto.

Visto el informe favorable con observaciones, de la Intervención general fecha 7 de febrero de 2025, de fiscalización del expediente.

Visto lo que dispone el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 90 apartado 3 de Decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, y otras disposiciones de aplicación.

DISPONGO

Primer.- Otorgar a Associació Lleida pels Refugiats, una subvención por importe de 5.000 € para atender los gastos del transporte y desplazamientos del proyecto vacaciones en paz 2024 que tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños saharauis, que vienen a pasar el verano desde el mes de julio hasta finales del mes de agosto de 2024, acogidos por familias inscritas en el programa de las comarcas de les Garrigues y el Pla d'Urgell.

Segundo.- Declarar el interés público y social de los gastos que se pretenden subvencionar, lo que justifica el procedimiento de concesión directa de esta subvención.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 075 231 4800001, del presupuesto de la Diputación para el año 2025. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.

Cuarto.- El período de ejecución de la actuación ha sido del 1/07/2024 y 31/08/2024, período que engloba tanto los gastos de transporte como la duración de la estancia de estos niños y niñas. La actuación se justificará como máximo en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo de otorgamiento. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de cualquier ayuda destinada a la misma actuación otorgada por la Diputación y sus organismos autónomos en el marco de los diferentes programas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; esta ayuda es compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Para la justificación de la actuación será necesario presentar la cuenta justificativa simplificada de acuerdo con lo que se establece en la base 24ª de las Bases Generales Reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y de sus organismos autónomos, según modelo normalizado por la Diputación, y atendiendo al presupuesto que figura en la parte expositiva de esta resolución.

Séptimo.- En las actuaciones de obras con un presupuesto superior a 39.999,99 €, IVA excluido, o de adquisiciones o suministros superiores a 14.999,99 €, IVA excluido, también será necesario presentar el documento acreditativo de la contratación, según modelo normalizado por la propia Diputación.

Octavo.- Son obligaciones de la Associació Lleida pels Refugiats, las siguientes:

a) Dar publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida y/u organismos autónomos, de acuerdo con los principios de idoneidad y proporcionalidad, en los términos que establece la Guía de Comunicación para los Beneficiarios de las Ayudas de la Diputación de Lleida y el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación de Lleida con las correspondientes normas de aplicación: [www. o/identidad-visual/](http://www.o/identidad-visual/) .

b) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en lo que se refiere a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.

A estas obligaciones se les dará cumplimiento en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación de las correspondientes declaraciones, según modelos normalizados de la Diputación de Lleida.

Noveno.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Décimo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de la Diputación de Lleida.

El president

Doy fe,

La secretaria general